

INFORME DE VALORACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) Y SOPORTE PARA LA GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE N.º: 15/2026

Área: Planificación y Control

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Una vez analizado el contenido de las especificaciones técnicas recibidas por parte de los licitadores presentados, se ha apreciado lo siguiente:

Respecto a la oferta técnica presentada por QARONI EMEA, S.L.:

Una vez analizada la oferta técnica presentada por el licitador se solicita aclaración al licitador respecto al apartado 4 "Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)" de las especificaciones técnicas.

"Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 5 A) 4. del Anexo I del PCAP, especificando cuál o cuáles de los sistemas de información son los que componen la plataforma de software como servicio (SaaS) de desarrollo propio, diseñada específicamente para dar respuesta a las exigencias derivadas de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, de la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, así como de las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Protección al Informante que ofertan en el mencionado documento de Especificaciones Técnicas".

El licitador indica que el certificado con el ENS en categoría ALTA aportado incluye los sistemas de información que dan soporte al objeto del contrato del pliego, "plataforma PLAAM".

Una vez analizada la aclaración, las especificaciones técnicas presentadas cumplen los requisitos técnicos mínimos requeridos en el Pliego de Prescripción Técnico.

La empresa ha manifestado que no tiene intención de subcontratar.

Respecto a la oferta técnica presentada por GLOBAL FACTORY, S.L.:

La oferta técnica presentada por el licitador no incluye ninguno de los tres apartados solicitados en el pliego, en concreto en el apartado 5 "Formato de las especificaciones técnicas" del Anexo I del PCAP. No incluye:

- Condiciones y características del soporte del software
- Acuerdos de nivel de servicio de soporte
- Condición de fabricante o partner del fabricante o acuerdo con el mismo. No incluye el documento acreditativo:
"Documentación acreditativa: certificado de partner expedido por el fabricante en el que se detalle su habilitación para el suministro y soporte el software objeto del contrato. En el caso de que el licitador sea el propio fabricante se requiere declaración responsable en la que conste dicha circunstancia."
- No presenta certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría ALTA

Se solicitan aclaraciones al respecto y el licitador no presenta los documentos solicitados.

Las especificaciones técnicas presentadas no cumplen con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.

Respecto a la oferta económica presentada por GLOBAL FACTORY, S.L.:

El licitador ha presentado Anexo II “Modelo Proposición Económica” en el que incluye dos importes distintos para cada una de las anualidades del concepto “Soporte Especializado”, un importe en la fila correspondiente a “soporte especializado” que, de conformidad con el modelo facilitado no debería cumplimentarse (1.900€/anualidad), y otro importe para la fila “5 jornadas/año” (1.250€/anualidad) que identifica las jornadas/año de soporte especializado que se requiere.

Se solicitó aclaraciones al respecto, teniendo que aclarar el licitador si el importe anualidad para 5 jornadas/año de soporte especializado ofertado es el resultado de la suma de los dos importes indicados para este concepto para cada anualidad, es decir 3.150,00€ IVA excluido, manteniéndose el importe total de su oferta en 50.475,00€, IVA excluido.

Oferta económica presentada con la partida añadida marcada con fondo rojo:

SaaS Gestión de Línea Ética	Importe Anualidad 1	Importe Anualidad 2	Importe Anualidad 3	Importe Anualidad 4	TOTAL Anualidades ⁴
Alcance Mínimo SaaS (hasta 3500 empleados)	8.285,60 €	8.285,60 €	8.285,60 €	8.285,60 €	33.140 €
Alcance Máximo SaaS (nuevas licencias adicionales) (500 empleados adicionales)	1183,75€	1.183,75€	1.183,75 €	1.183,75€	4.735 €
Soporte Especializado	1.900€	1.900€	1.900 €	1.900 €	7.600 €
5 jornadas/año	1.250 €	1.250 €	1.250 €	1.250 €	5.000 €
Importe Total IVA Excluido					50.475 €
IVA 21%					10.599,75 €

El licitador en la aclaración modifica la oferta económica presentada, eliminando los importes anuales para el concepto “Soporte Especializado” siendo el Importe Total IVA Excluido de 42.875,00€ (en la oferta anterior era 50.475 €) por lo que la oferta no será tenida en cuenta.

Oferta económica presentada después de la aclaración:

SaaS Gestión de Línea Ética	Importe Anualidad 1	Importe Anualidad 2	Importe Anualidad 3	Importe Anualidad 4	TOTAL Anualidades ⁴
Alcance Mínimo SaaS (hasta 3500 empleados)	8.285,60 €	8.285,60 €	8.285,60 €	8.285,60 €	33.140,00 €
Alcance Máximo SaaS (nuevas licencias adicionales) (500 empleados adicionales)	1183,75€	1.183,75€	1.183,75 €	1.183,75€	4.735,00 €
Soporte Especializado					
5 jornadas/año	1.250 €	1.250 €	1.250 €	1.250 €	5.000,00 €
Importe Total IVA Excluido					42.875,00 €
IVA 21%					9.003,75 €

Respecto a la oferta económica presentada por QARONI EMEA, S.L.:

La proposición económica de la empresa QARONI EMEA, S.L. contiene una modificación en uno de los conceptos “Alcance Máximo SaaS (nuevas licencias adicionales) (500 empleados adicionales)” por “Alcance máximo (hasta 500 empleados adicionales)”. Se solicita aclaración a esta modificación menor tras la que el licitador presenta la oferta económica con el concepto correcto.

La proposición económica es de 41.200 € euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato y se consideró anormalmente baja según el criterio establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. concedió plazo a dicha empresa para justificar la presunción de anormalidad de su oferta y esta empresa realizó la consecuent justificación mediante la aportación de documentación.

Se ha analizado la documentación aportada por la empresa QARONI EMEA, S.L. y se han considerado los siguientes aspectos:

- El importe ofertado cubre el coste del servicio SaaS proporcionado, ya que es la propia empresa la fabricante del mismo.
- El beneficio industrial obtenido, una vez descontados tanto los costes directos como gastos generales es de un 8%.
- El licitador indica que los precios ofertados son equivalentes a los ofertados y facturados por servicios análogos solicitados por otras entidades públicas similares.

Antes de emitir una conclusión, se considera necesario reseñar las siguientes circunstancias:

- De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Ofertas anormalmente bajas”, cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA del contrato en más de 25 unidades porcentuales.
- En consecuencia, tras la exclusión de una de las dos ofertas presentadas por incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, el umbral de anormalidad es 75% del presupuesto base de licitación (43.198,59€).
- Dados los criterios anteriores, y que el importe total de la oferta presentada por QARONI EMEA, S.L. es por 41.200,00€, se concluye que la oferta se ha considerado inicialmente oferta anormalmente baja, debido a que el importe ofertado es inferior al presupuesto base de licitación sin IVA del contrato en un 28,47%, superando el umbral establecido del 25% en 3,47 puntos porcentuales.

Tras el análisis realizado y considerando las circunstancias reseñadas, se concluye que:

- Dado que la oferta presentada genera un beneficio industrial del 8% al licitador, además de la protección del contrato mediante la dotación de una partida económica para contingencias del 3,82%,

no se aprecia riesgo en la ejecución del servicio objeto del contrato que pueda impedir la adjudicación de la oferta presentada por QARONI EMEA, S.L.

Tras el análisis realizado y considerando las circunstancias reseñadas, se concluye que:

- La empresa presenta un desglose económico detallado que justifica que los costes ofertados del suministro, integración, soporte y formación se ajustan a los suministros y servicios objeto del contrato. Se han considerado y cuantificado todas las partidas de los costes directos recogidos en el PCAP.
- En cuanto a los costes salariales desglosados y justificados por la empresa, se comprueba, que aquellos que son conformes con el convenio colectivo que les aplica.
- El software ofertado no está por debajo de los precios de producción.
- La empresa obtiene un beneficio industrial de un 8%.
- No se aprecia riesgo en la ejecución del servicio objeto del contrato que pueda impedir la adjudicación de la oferta presentada por QARONI EMEA, S.L.

3º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez analizado el contenido de las ofertas económicas presentadas se concluye lo siguiente:

La clasificación de la oferta en función de los criterios de valoración es la siguiente:

LICITADOR	Importe Ofertado	Orden de Clasificación
QARONI EMEA, S.L.	41.200,00 €	1

Firmado por Jesús Plaza Rubio
Jefe de Área de Planificación y Control
Subdirección de Sistemas Informáticos
Canal de Isabel II, S.A., M.P.
el día 01/09/2026

Jefe de Área de Planificación y Control